RAD. 011-2009-00272
AUTO No. 8735
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2.017

Visto escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE

.- Agregar a los autos para que obre y conste el oficio No. 2082 de fecha 07 de noviembre de 2.017 procedente del Juzgado ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI, a través del cual informa que el proceso penal que ese juzgado adelanto contra el señora OSCAR ALFONSO DIAZ RODRÍGUEZ, una vez emitida la condena fue remitido al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Cali. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 241 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 28 NOV 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 009 2008 00357 00
AUTO No. 8744
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agregara a los autos para que obre y conste el oficio No. 4264 de fecha 16 de noviembre de 2.017 procedente del Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, a través del cual informa que no existe proceso alguno instaurado por INVERSIONES CENTRAL DEW en contra de HORACIO RAMÍREZ VARGAS. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.** 28 NOV 2017

Fecha _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 009 2006 00503 00
AUTO No. 8741
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio No. UL-17-15430 del 15 de noviembre de 2.017 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- POR SECRETARÍA Oficiar a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI a fin de indicarle que la mediada de embargo decretada en el presente proceso, sobre el vehículo de placas CAZ188 se encuentra vigente, lo anterior en respuesta al oficio UL-17-15430 del 15 de noviembre de 2.017 procedente de dicha entidad. Librar oficio

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 241 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha 28 NOV 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 008 2013 00423 00
AUTO No. 8740
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2.017

En atención a la comunicación que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del DEPARTAMENTO DE NÓMINA CARTON DE COLOMBIA S.A. a través del cual informa que no figura el oficio 02-2910 como recibido en sus archivos, por lo que necesita se les remita copia del mismo para proceder con el descuento de nómina. Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 211 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.** 28 NOV 2017
Fecha _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 031 2015 00050 00
AUTO No. 8738
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2.017

En atención a la comunicación que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-1529 de fecha 12 de mayo de 2.017 procedente de la empresa Cartones América, mediante el cual informa que no puede hacer efectiva la orden de embargo decretada en el presente proceso, toda vez que actualmente se le descuenta al demandado la quinta parte de lo que excede del salario mínimo mensual devengado, prestaciones sociales, primas, sobresueldos y demás emolumentos, decretado por el Juzgado Quince Civil Municipal. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 241 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 28 NOV 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 022 2015 00841 00
AUTO No. 8739
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2.017

En atención a la comunicación que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-3730 de fecha 17 de octubre de 2.017 procedente de la empresa Modulares Costa, mediante el cual informa que el demandado LUIS ALBERTO FERNANDEZ PEREA no labora en esa empresa METALICAS COSTAS desde el 19 de diciembre de 2.015. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 28 NOV 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 013 2015 00472 00
AUTO No. 8737
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

.- NO ACCEDER a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, como quiera que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-446052 no se encuentra embargado ni secuestrado, en consecuencia no cumple con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P. esto es, Practicado el embargo y secuestro se procederá al avaluó de los bienes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 28 NOV 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 020 2016 00105 00
AUTO No. 8736
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2.017

Visto escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE

.- Agregar a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de la Cámara de Comercio de Cali, a través del cual informa que el establecimiento de comercio denominado NILSON NIETO BETANCOURT realizó la modificación, cambio de nombre: SOFIPEZ DEL TOLIMA. Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 28 NOV 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 025 2012 00675 00
AUTO No. 8741
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2.017

En atención a la comunicación que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente la ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, en el cual informa que el folio de matrícula inmobiliaria no se encuentra inscrito en la base de datos catastal SigCat. Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 28 NOV 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 34-2009-00026-00

AUTO No. 8731.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2017.

Vistos los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

1. AGREGAR para que obre y conste y se pone en conocimiento de las partes en el proceso de la referencia, la respuesta al oficio No. 02-3125 del 24 de agosto de 2017, y anexos remitido a este estrado judicial, consta de 45 folios útiles, que dejan ver la fecha de ejecutoria de la sentencia No. 01059 del 7 de septiembre de 2010 emitida por el juzgado 4º Penal del Circuito de Cali, providencia frente a la cual se interpuso recurso de apelación, pero que fue declarado desierto dado que el apoderado de la parte civil no sustentó el recurso de apelación (Auto #$As-211 del 4 de octubre de 2010). Igualmente el interlocutorio No. 0956 del 13 de octubre de 2015, del Juzgado 3º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, que declara de oficio la prescripción de la pena impuesta por el juzgado 4º Penal del Circuito de Cali, a la señora LUZ MYRIAM OROZCO TABORDA.

2. **REQUERIR** de nuevo a la Registraduría de instrumentos públicos de Cali, **para que informe si en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-125628, fue registrada la Sentencia No. 01-059 de fecha septiembre 7 de 2010, proferida por el Juzgado 4º Penal del Circuito de Descongestión de Cali.**

3. **REQUIERASE** a las partes en el presente trámite incidental para que alleguen el certificado de tradición actualizado del bien identificado con la M.I. No. 370-125628.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha: 28 NOV 2017

SECRETARIO

RAD 35-2015-00258-00
AUTO No. 8747.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, noviembre 24 de 2017.

En atención al oficio que antecede del 21 de noviembre de 2017, el auto interlocutorio No. 2046 del 22 de septiembre de 2017 del juzgado de origen *y dado que por error se ordenó por la secretaría* del despacho la remisión del proceso siendo que en el término de ejecutoria del auto No. 6504 del 31 de agosto de 2017, el apoderado de la parte demandada allegó escrito solicitando *"modificar el numeral 3 del auto interlocutorio 6504 de fecha 31-08-2017..."*, *y que se encuentra* pendiente por resolver, el Juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada contra el auto 6504 del 31 de agosto de 2017 (Fl. 21 y s.s. Cdo. de incidente de nulidad). **Requiérase** a la secretaría para que proceda a correr el traslado respectivo. (Art. 319 del C.G.P.).

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha: 28 NOV 2017

SECRETARIO

RAD. 024 2013 00284 00
AUTO No. 8733
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2.017

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace le Doctor ALEJANDRO ZOLA LOZANO, sobre la representación judicial conferida por la parte ejecutada, de acuerdo al mandato óbrate dentro del presente proceso.

2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **AMPARO LOZANO CAICEDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.262.049 y portadora de la T.P. Nro. 28.924 del C.S. de la J. para actuar en nombre de la parte ejecutada, como apoderada judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 28 NOV 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA